

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

**Cambios de moneda publicados en el día
12 de julio de 1946, de acuerdo con las
disposiciones vigentes**

	COMPRA	VENTA
Franco	9,15	9,35
Libras	44,00	45,00
Dólares	10,95	11,22
Liras	10,95	11,22
Franco suizo	253,00	259,35
Reichsmark	—	—
Franco belga	25,00	25,60
Florines	4,10	4,20
Escudos	43,50	44,60
Pesos, moneda legal	2,60	2,66
Coronas suecas	2,62	2,68
Coronas noruegas	—	—
Coronas danesas	2,295	2,35
Peso chileno	35,70	36,60

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito expedido en Madrid por este Instituto Español de Moneda Extranjera con fecha 1 de enero de 1942, señalado con el número 524, comprensivo de 26.700 pesetas, moneda legal, en cédulas hipotecarias argentinas 4 por 100, serie A, a favor de doña Isabel Martínez Pasarón, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamación la verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado, anulando el primitivo y quedando este Instituto exento de toda responsabilidad. Madrid, 26 de junio de 1946.—El Jefe de Valores, L. Encio.

3.218—O.

y 2.ª 12-7-946

DELEGACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS EN LA DIRECCION GENERAL DE PRISIONES

Edicto

Don Luis Fernández de Angulo y de Semprún, Delegado del Tribunal de Cuentas en el expediente de reintegro contra don Julio Arroyo Martín, que desempeñó el cargo de Administrador de la Prisión Central del Puerto de Santa María (Cádiz); por el presente cito al presunto responsable mencionado para que el día 24 de julio de 1946, a las once horas, se persone ante el Delegado instructor de este expediente en el local de la Dirección General de Prisiones asignado a esta Delegación, por sí o por medio de representante legal autorizado para concurrir a la práctica de la liquidación del alcance, y le emplazo para que, diez días después de

la fecha fijada para dicha liquidación, recoja el pliego de cargos que pueda resultarle, con la advertencia de que de no efectuarlo, se estimará como definitiva la liquidación que se practique, y se le declarará en rebeldía a los efectos del artículo 163 del Reglamento del Tribunal de Cuentas de 16 de julio de 1935.

Dado en Madrid a 28 de junio de 1946.—El Delegado del Tribunal de Cuentas, Luis Fernández de Angulo y de Semprún.

O.

INSTITUTO DE CREDITO PARA LA RECONSTRUCCION NACIONAL

**Emisión de 200 millones de pesetas en
cédulas de Reconstrucción Nacional, con
interés de cuatro por ciento anual, sin
impuestos (autorizada por Ley de 31 de
diciembre de 1945 y Orden del Ministe-
rio de Hacienda, fecha 29 de mayo
de 1946)**

**DISTRIBUCION DE LOS TITULOS: Se-
ries A, B y C., de 500. 5.000 y 25.000 pe-
setas.**

**AMORTIZACION: en treinta años, me-
diante sorteos anuales, a partir de 1 de
julio de 1947**

*Suscripción pública, a la par, que se efec-
tuará en el Banco de España el día 17
del actual*

La emisión llevará fecha 1 de julio de 1946, devengando interés desde ese día, mediante cupones semestrales de vencimientos 30 de junio y 31 de diciembre de cada año, siendo el primer cupón el de 31 de diciembre de 1946, los cuales están exertos de la contribución de Utilidades (tarifa segunda).

Las cédulas gozarán de la exención de los impuestos de emisión, negociación y transmisión de valores, tendrán la consideración de valores del Estado, negociándose con dicho carácter en las Bolsas Oficiales de Comercio, y serán pignoraibles en el Banco de España por el 90 por 100 de su cotización (sin exceder de la par) y admisibles como inversión de reservas obligatorias de las Empresas mercantiles.

El pago de intereses y amortización estará a cargo del Estado, mediante la consignación de las partidas correspondientes en sus presupuestos generales, y se realizará por el Banco de España en Madrid y en las plazas donde tenga sucursal.

La suscripción pública se efectuará a la par, libre de todo gasto para el suscriptor, el día 17 del actual, en las oficinas de dicho Banco, tanto en Madrid como en sus sucursales (excepto en las de Canarias, Baleares y Norte de África), debiendo ingresarse la totalidad de cada pedido en el acto de la suscripción. Esta quedará cerrada al cubrirse el importe de la emisión, y, en el caso de que hubiera de practicarse prorrateo, quedarán exceptuadas del mismo las peticiones no superiores a 5.000 pesetas.

1.050—O

DELEGACION DE HACIENDA DE LOGROÑO

Habiendo solicitado la devolución de la fianza don Fernando Martínez Bujanda, Habilitado que fué del Clero, se hace saber, al objeto de que en el término de tres meses, contados a partir de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, puedan interponer reclamación los que se crean con derecho a ello.

Logroño, 21 de junio de 1946.—El Delegado de Hacienda, S. Izquierdo.
861—O.

INTERVENCION DE HACIENDA Huelva

Anuncio relativo a la devolución de la fianza que tiene constituida don Marcelino Casado Blanco, para garantizar el cargo de Habilitado de Clases Pasivas, por haber fallecido dicho señor

Habiéndose solicitado la devolución de la fianza que don Marcelino Casado Blanco tiene constituida a disposición de esta Delegación para garantizar su gestión de Habilitado de Clases Pasivas, por haber fallecido dicho señor, se hace público por medio del presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto por el Real Decreto de 14 de septiembre de 1925, a fin de que si alguno de los que fueron sus poderantes tuviere que hacer alguna reclamación contra su gestión, se formule ante la Intervención de esta Delegación, dentro del plazo de tres meses, a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Huelva, 11 de mayo de 1945.—El Delegado de Hacienda.

1.015—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUIPUZCOA

Ampliación de industria

Peticionario: Industrias de Deva, S. A. Deva.

Objeto de la ampliación: Instalar un martillo de caída de 270 kilogramos de maza para enderezamiento en frío de las tijeras e instrumentos que actualmente fabrica, una vez forjados y rebabados.

Producción: No varía la actual.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por duplicado, en las oficinas de esta Delegación, Prim, 35.

San Sebastián, 10 de junio de 1946.

El Ingeniero Jefe, Rafael Lataillade.

3.405—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUIPUZCOA

Nueva industria

Peticionario: Don Tomás Amúategui Guisasaola.—Eibar.

Objeto de la industria: Fabricación de accesorios de bicicletas.

Producción: 100 pares de carretes diarios.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Prim, 35.

San Sebastián, 2 de julio de 1946.—El Ingeniero Jefe, Rafael Lataillade.
3.403-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LOGROÑO

Ampliación de industria de tejería

Peticionario: Don Domingo Lavega Gómez, Pradejón.

Objeto: 1.º Instalación de un molino, y cambio de la galletera actual, por otra accionada con electromotor de 30 H. P.

2.º Tendido de línea eléctrica e instalación de equipo transformador por una potencia de 30 KVA. para alimentar el motor de la tejera.

Se emplearán materiales y maquinaria nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Capitán Cortés, núm. 2) en duplicado ejemplar, debidamente reintegrados y en el plazo de diez días.

Logroño, 4 de julio de 1946.—El Ingeniero Jefe.

3.400-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LOGROÑO

Nueva industria

Peticionario: Don Gregorio González Alvarez.

Domicilio: Nieva de Cameros.

Objeto de la industria: Elaboración de embutidos en sus diversas especialidades, con una capacidad de 25.000 kilogramos anuales.

Se emplea maquinaria y materias primas de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en duplicado ejemplar, debidamente reintegrados y en las oficinas de esta Delegación, Capitán Cortés, número 2.

Logroño, 3 de julio de 1946.—El Ingeniero Jefe.

3.363-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LOGROÑO

Ampliación de industria

Peticionario: Don Luis María Noaín García.

Domicilio: Logroño (Sagasta, 4).

Objeto: Instalar una Sección para fabricación de barniz al aguarrás, con una capacidad anual de 20.000 kilogramos.

Se empleará maquinaria y materias primas de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en duplicado ejemplar, debidamente reintegrados y en las oficinas de esta Delegación, Capitán Cortés, núm. 2.

Logroño, 4 de julio de 1946. El Ingeniero Jefe.

3.399-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MURCIA

Legalización línea eléctrica

Peticionario: Don Francisco Guerrero Vivanco, de Las Palas-Fuente Alamo (Murcia).

Objeto de la instalación: Electrificación de su finca «Beltrán» en Fuente Alamo.

Maquinaria: Línea de alta tensión a 4.500 voltios, trifilar, y Centro de transformación de 15 K. W. H. de 4.500 a 220 voltios y grupo en baja.

Todo adquirido en España.

Producción: Mejoramiento del rendimiento agrícola.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, número 1.

Murcia, 1 de julio de 1946.—El Ingeniero Jefe, Fernando Tarragó.

3.362-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MURCIA

Autorización línea eléctrica

Peticionario: Don Fernando Lillo, por la S. A. La Electra de Lorca.

Objeto de la instalación: Establecer una línea de transporte eléctrico desde otra línea que Hidroeléctrica Española tiene en Sangonera, a la ciudad de Lorca.

Maquinaria: Línea trifilar conductora de energía eléctrica a 35.000 voltios, con capacidad para 500 kilovatios, de 50 kilómetros.

Producción: Suministro a Lorca de luz y fuerza por la entidad peticionaria.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, número 1.

Murcia, 25 de junio de 1946.—El Ingeniero Jefe, Fernando Tarragó.

3.364-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA

Nueva industria

Peticionario: Don Joaquín Grau Padés.

Domicilio: Calle de los Santos, número 32. Canals.

Objeto de la industria: Lavado de lanas.

Producción: 12.500 kilogramos de lana lavados mensualmente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Plaza de Alfonso el Magnánimo, 7.

Valencia, 24 de junio de 1946.—El Ingeniero Jefe interino, Rafael Sánchez de León Monforte.

3.365-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE TARRAGONA

Nueva industria

(Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Don Antonio Tomás Berenguer.

Domicilio: Arrabal de Robuster, 26, de Reus.

Objeto de la industria: Elaboración de horchatas y helados a base de jarabes de frutas.

Producción: Se calcula producir 20.000 litros de horchata y helados anualmente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, rambla del Generalísimo, 25, entresuelo.

Tarragona, 28 de junio de 1946.—El Ingeniero Jefe, José de March y Torres.

3.368-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE TARRAGONA

Nueva industria

(Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Don Domingo de Barberá Bonet.

Domicilio: Camino de Riudoms, número 22, de Reus.

Objeto de la industria: La instalación de un pequeño taller de fundición para aleaciones metálicas y fabricación de pequeñas piezas destinadas a la confección de racores para el hinchado de cámaras neumáticas.

Producción: Dos millones de piezas pequeñas anualmente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, rambla del Generalísimo, 25, entresuelo.

Tarragona, 27 de junio de 1946.—El Ingeniero Jefe, José de March y Torres.

3.369-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE NAVARRA**Nueva industria**

Peticionario: Don Silvano Sarries Ollite. Calle de San Fermín, número 55, Pamplona.

Objeto de la industria: Fabricación de puntas de París.

Producción: 10.000 kilogramos al año. Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Teobaldos, 7).

Pamplona, 15 de junio de 1946.—El Ingeniero Jefe, Félix Salinas.
854-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SANTANDER**Ampliación de industria**

Peticionario: «Lechertas Barrosos», Eulogio Pedraja Gómez-Heras (Ayuntamiento de Medio Cudeyo).

Objeto de la ampliación: Instalar en su industria de concentración de leche una caldera de vapor y un concentrador por una evaporación de 350 litros de leche a la hora, a fin de trabajar, diariamente en un solo turno.

Producción: La actual, y máxima de 410 litros de leche tratados por hora.

En esta ampliación se emplearán maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Castelar, número 13.

Santander, 14 de junio de 1946.—El Ingeniero Jefe, J. Germán García.

855-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SEVILLA**Transporte y transformación de energía eléctrica**

Peticionario: Servicio militar de Construcciones, Av. de Cádiz, 13, Sevilla.

Objeto: Transporte y transformación de energía eléctrica para el servicio de la finca La Espaldilla, término de Alcalá de Guadaíra, de su propiedad.

Potencia a transportar: 20 KVA.
Tensiones: 15.000/220/127 voltios 50 p.

Se empleará maquinaria y materiales de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que cuantos se consideren afectados por la misma presenten sus escritos, por triplicado, debidamente reintegrados, en la Oficina de esta Delegación, plaza de España, puerta de Navarra, en el plazo de diez días, fecha publicación de esta nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

3.401-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SEVILLA**Transporte y transformación de energía eléctrica**

Peticionario: Inversiones Ebys, S. A., Sevilla; José María Osborne, 1.

Objeto: Transporte y transformación de energía eléctrica para el servicio de su finca «Suerte Lozana» término de Utrera.

Potencia a transportar: 50 K. V. A.
Tensiones 15.000/220/127 voltios 50 p.

Se emplearán maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que cuantos se consideren afectados por la misma presenten sus escritos por triplicado, debidamente reintegrados, en esta Delegación de Industria, plaza de España, puerta de Navarra, en el plazo de diez días fecha de publicación de esta nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Sevilla, 4 de julio de 1946.—El Ingeniero Jefe, L. Sequeiros.

3.382-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SEVILLA**Transporte y transformación de energía eléctrica**

Peticionario: Agromán Empresa Constructora, S. A. Sevilla, Plaza Nueva, número 16.

Objeto: Transporte y transformación de energía eléctrica para las obras de construcción de Astilleros Navales, Empresa Nacional Elcano, término de Sevilla.

Potencia a transportar: 200 K. V. A.
Tensiones 6.000/220/127 voltios 50 p.

Se emplearán maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que cuantos se consideren afectados por la misma presenten sus escritos por triplicado, debidamente reintegrados, en esta Delegación de Industria, plaza de España, puerta de Navarra, en el plazo de diez días fecha de la publicación de esta nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Sevilla, 4 de julio de 1946.—El Ingeniero Jefe, L. Sequeiros.

3.381-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CUENCA**Ampliación de industria**

Peticionario: Nietos de J. Correcher S. R. C.

Objeto: Instalar aparato de sierra de 90 centímetros de diámetro, movido por motor eléctrico de 7 C. V. en su serrería de Cuenca.

Producción: 10.000 metros cúbicos de madera elaborada al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Ra-

món y Cajal, número 49, dentro del plazo de diez días.

Cuenca, 26 de junio de 1946.—El Ingeniero Jefe, Vidal Candenas.
844-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CUENCA**Nueva industria**

Interesado: Don Gabriel Correa Díaz.
Objeto: Instalar fábrica de tejas y ladrillos en Iniesta.

Producción anual: 400.000 piezas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Ramón y Cajal, número 49, dentro del plazo de diez días.

Cuenca, 26 de junio de 1946.—El Ingeniero Jefe, Vidal Candenas.

845-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALICANTE**Nueva industria**

Peticionario: Bodegas Ayala, S. L.
Emplazamiento: Alicante, Abel el Hamed, número 1.

Objeto de la industria: Fábrica de hielo.

Producción: 2.500 kilos de hielo en veinticuatro horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, General Mola, 21.

Alicante, 4 de junio de 1946.—El Ingeniero Jefe, Feliciano Mayo.

847-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALICANTE**Nueva industria**

Peticionario: Don Luis Zulaica Arregui.

Emplazamiento: Alicante, Aguilera, números 10 y 12.

Objeto de la industria: Fábrica de hielo.

Producción: 6.250 toneladas en doscientos cincuenta días de trabajo.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, General Mola, 21.

Alicante, 4 de junio de 1946. El Ingeniero Jefe, Feliciano Mayo.

848-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALICANTE**Ampliación de industria**

Peticionario: Don Miguel Domínguez Costa.

Emplazamiento: Alicante, calle Mayor, número 5.

Objeto de la ampliación: Instalar una batidora con motor de un H. P. Un bomo de peladillas con motor de un H. P. Dos bouches para turrón de un H. P. cada uno.

Producción: Turrones de diferentes clases, 34.000 kilogramos al año.

Dulces varios, 18.000 kilogramos al año.

Peladillas y grageas, 12.000 kilogramos al año.

Bombones y fruta, 8.000 kilogramos al año.

Glorias, figuritas de mazapán, Cádiz, etcétera, 17.000 kilogramos al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, General Mola, 21.

Alicante, 10 de junio de 1946.—El Ingeniero Jefe, Feliciano Mayo.

846-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALICANTE**Ampliación de industria**

Peticionario: Don Enrique Miralles Colomina. Calle Cura Navarro, número 35.—Alcoy.

Objeto: Instalar en su fábrica de hilados y tejidos dos nuevos telares mecánicos de 2,40 metros de ancho.

Producción: Con la ampliación aumentará en 22.500 metros la fabricación de tejidos de regenerado.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de la Subdelegación de Industria, calle Beato Nicolás Factor, núm. 2, Alcoy.

Alicante, 25 de junio de 1946.—El Ingeniero Jefe, Feliciano Mayo.

859-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALICANTE**Nueva industria**

Peticionario: Bañuls y Palomares. Emplazamiento: Alicante, Bernardo López García, 1.

Objeto de la industria: Instalación de un taller de construcción de moldes para calzados vulcanizados.

Producción: Cien pares de moldes anualmente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo

de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (General Mola, 21).

Alicante, 3 de junio de 1946.—El Ingeniero Jefe, Feliciano Mayo.

849.—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALICANTE**Ampliación de industria**

Peticionario: Don Leandro Terol Antolí, calle José Antonio, sin número, Alfafara.

Objeto: Instalar en su fábrica de hilatura de regenerados una mecha de fino de 200 husos y cuatro telares de 2,40 metros de ancho.

Producción: Anualmente 100.000 kilogramos de hilatura para la venta y 50.000 kilogramos para transformarla en mantas, bayetas y otros tejidos de regenerados.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días, en las oficinas de la Subdelegación de Industria, calle Beato Nicolás Factor, número 2, Alcoy.

Alicante, 26 de junio de 1946.—El Ingeniero Jefe, Feliciano Mayo.

860-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**Ampliación de industria**

Peticionario: Don Antonio Armengol Rodríguez.

Domicilio: Calle Contreras, número 48, Puerto de la Luz (Gran Canaria).

Objeto de la petición: Ampliar una industria de fabricación de alpargatas, instalada en Guanarteme.

Capacidad de producción total anual: 18.000 docenas de pares de alpargatas con pisos de fibra y 12.000 docenas de pares con piso de goma.

Esta industria utilizará maquinaria y materias primas de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por escrito duplicado y dentro del plazo de diez días, las oposiciones que estimen convenientes en las Oficinas de esta Delegación de Industria, Paseo Chil, número 15.

Las Palmas de Gran Canaria, 27 de junio de 1946.—El Ingeniero Jefe, Manuel González.

858-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CORDOBA**Transporte y transformación de energía eléctrica**

Peticionario: Don Manuel Santisteban Reina.

Domicilio: Plaza de las Doblas, 14, Córdoba.

Objeto: Electrificación de la finca «Almaja», del término de Hornachuelos, mediante la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica de 40 metros de longitud, que partiendo de la

existente a 12.000 voltios, entre dicha localidad y Palma del Río, terminará en un transformador-reductor tipo caseta de 15 K. V. A.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo máximo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Fray Luis de Granada, sin número.

Córdoba, 25 de junio de 1946.—El Ingeniero Jefe, Rafael Eraso.

852-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CADIZ**Nueva industria**

Peticionario: Cía. de Construcciones Hidráulicas y Civiles, S. A.—Punto Góty.—Cádiz.

Objeto de la industria: Línea aéreo-subterránea de 65 m. subterráneos y 3.300 metros aérea, para transmitir potencia 30 K. W. A. a 3.600 voltios.

Todos los elementos serán nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (calle Fernando García de Arboleya, 1).

Cádiz, 22 de mayo de 1946.—El Ingeniero Jefe, Enrique de Castro.

862-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE HUELVA**Ampliación de industria**

Peticionario: Don Enrique Gómez Gémoro, Consejero Delegado de Industrias del Mar, S. A.

Objeto: Ampliar su industria de conservas de pescados con la fabricación de conservas vegetales.

Capacidad: 250.000 kilogramos de conservas varias, vegetales, por campaña.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos pertinentes, por duplicado y reintegrados debidamente, ante esta Delegación, sita en General Queipo de Llano, 34, dentro del plazo de diez días.

Huelva, 5 de julio de 1946.—El Ingeniero Jefe, J. Desongles.

3.423—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE HUELVA**Nueva industria**

Peticionario: Don Francisco Valdayo Infante.

Objeto: Instalación de una fábrica de extracción de aceite de oliva.

Capacidad de producción: Tratamiento de 3.750 kilogramos de aceitunas en ocho horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen pertinentes, por duplicado y reintegrados debidamente, ante esta Delegación, sita en General Queipo de Llano, 34, dentro del plazo de diez días.

Huelva, 6 de julio de 1946. El Ingeniero Jefe, J. Desongles.

3.422—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE HUELVA

Nueva industria

Peticionario: Don Francisco García Martín.

Objeto: Instalar una fábrica de hidrogenación de aceites y grasas en Huelva.

Producción: Tratamiento de 6.000 kilogramos en ocho horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen pertinentes, por duplicado y reintegrados debidamente, ante esta Delegación, sita en General Queipo de Llano, 34, dentro del plazo de diez días.

Huelva, 5 de julio de 1946.—El Ingeniero Jefe, J. Desongles.

3.424—O.

DISTRITO MINERO DE SALAMANCA, ZAMORA, AVILA Y VALLA, DOLID

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero.

Hace saber: Se ha declarado definitivamente admitida la solicitud del permiso de investigación nombrado «La Inmaculada», expediente número I-266, de 224, pertenencias mineras de hierro, en término municipal de Villares de Yeltes, presentada por doña Rosa Sánchez Sánchez, y cuya designación apareció inserta en el número del «Boletín Oficial» de esta provincia del día 24 del actual.

Lo que se hace público a fin de que cuantos se consideren perjudicados por el permiso se pretendan puedan presentar sus oposiciones, mediante instancia dirigida a esta Jefatura de Minas, dentro del plazo de treinta días naturales, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la nueva Ley de Minas, de 19 de julio de 1944.

Salamanca, 27 de junio de 1946.—Victor M. Gómez Izquierdo.

3.376—O

DISTRITO MINERO DE SANTANDER

Concesión de explotación

Don Rafael Calvo Briz ha solicitado la concesión de explotación nombrada «Demasia Aliva», número 15.436, con 165.771,18 metros cuadrados, de mineral de cinc, en el término municipal de Camaleño, y cuya designación fue publicada por el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander, número 66 correspondiente al día 5 de junio de 1946.

Lo que en cumplimiento del artículo 12 de la Ley de Minas vigente se publica, para que en el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la

fecha de publicación, puedan presentar sus oposiciones, los que se consideren perjudicados, en la Jefatura de Minas de Santander.

Santander, 17 de junio de 1946.—El Ingeniero Jefe, José Luna.

851—O.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL JUCAR

Jefatura de Aguas

Habiéndose formulado en esta Jefatura la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don José Matéu Carrión

Representante: Don Juan Borell.—Alfredo Calderón, 10. Valencia.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua: Cinco litros por segundo.

Corriente de donde se deriva: Río Cabirol.

Extensión: Cinco hectáreas.

Término municipal donde radican las obras: Casas del Río.—Requena (Valencia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Ley número 33 de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Jefatura, sitas en Valencia, Plaza de Tetuán, núm. 18, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia, o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto Ley antes citado se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios, y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valencia, 3 de julio de 1946.—El Ingeniero Jefe de Aguas, Rafael Montiel.

1.021—O.

DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL TAJO

Jefatura de Aguas

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Jefatura la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Jorge A. Gray Peinadé.

Y de sus representantes: Don Eduardo Sánchez Carrascosa.—Alcalá, 46-48, Banco Pastor.

Clase de aprovechamiento: Riego.
Cantidad de agua que se pide: 30 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Tajo.

Término municipal en que radicarán las obras: Estremeras (Madrid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Jefatura, sitas en Madrid, Nuevos Ministerios, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Madrid, 2 de julio de 1946.—El Ingeniero Jefe Estanislao Chaves.

1.011—O.

QUINTA JEFATURA DE ESTUDIOS Y CONSTRUCCION DE FERROCARRILES

Ferrocarril de El Ferrol del Caudillo a Gijón.—Sección de Vivero a Foz, Trozo primero

Edicto

Declaradas por Decreto de 3 de julio de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 16 del mismo mes y año) de aplicación a las obras de infraestructura del ferrocarril de El Ferrol del Caudillo a Gijón la Ley de la Jefatura del Estado de 7 de octubre de 1939, sobre procedimiento urgente de expropiación forzosa cuando se trate de obras de gran interés, y para cumplir lo establecido en el artículo tercero de dicha Ley y quinto de la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 6 de noviembre de 1939, con aplicación a las fincas que en la relación adjunta se detallan, situadas en el término municipal de Cervo (Lugo), se publica el presente edicto, haciendo saber a los propietarios de las mismas y titulares de derechos afectados, que a partir de los ocho días hábiles, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y a las diez horas, se procederá a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación de las mismas, debiendo advertir a los interesados que podrán usar de los derechos que se consignan al efecto en el artículo cuarto de la mencionada Ley.

RELACION DE LAS FINCAS

Núm. de orden	Propietarios	L I N D E R O S	Clasificación del terreno o clase de cultivo	Núm. de orden	Propietarios	L I N D E R O S	Clasificación del terreno o clase de cultivo
1	José Béquéz	N., Herederos de Ramón Fernández. E., Amadora Pérez. S., Camino. O., Idem.	Monte.	20	Fernando López Ríos	N., Clotilde Gómez. E., María del Carmen Ponte. S., Constantino López. O., Clotilde Gómez.	Huerta.
2	Herederos de Ramón Fernández ..	N., Zona expropiada F. C. E., Amadora Pérez. S., José Béquéz. O., Camino.	Monte.	21	María del Carmen Ponte	N., Fernando López. E., Carolina Fra. S., Constantino López. O., Fernando López.	Huerta.
3	Amadora Pérez	N., Zona expropiada F. C. E., Manuela Béquéz. S., Camino. O., Herederos de Ramón Fernández.	Monte.	22	Carolina Fra	N., María del Carmen Ponte. E., Isabel López. S., Constantino López. O., María del Carmen Ponte.	Huerta.
4	Manuela Béquéz ..	N., Amadora v Encarnación Pérez. E., Manuel Basanta. S., Camino. O., Amadora Pérez.	Monte.	23	Isabel López Fra...	N., Carolina Fra. E., Ramón López. S., Ricardo Fernández. O., Carolina Fra.	Huerta.
5	Encarnación Diaz...	N., Zona expropiada F. C. E., Manuel Basanta. S., Manuel Béquéz. O., Amadora Pérez.	Monte.	24	Ricardo Fernández.	N., Isabel López. E., Ascensión González. S., Zona expropiada F. C. O., Constantino López.	Huerta.
6	Manuel Basant	N., Zona expropiada F. C. E., Carolina Fra. S., José Béquéz. O., Encarnación Díaz.	Monte y labradío.	25	Ramón López Fra..	N., Isabel López. E., Daniel López. S., Ricardo Fernández. O., Isabel López.	Huerta.
7	Carolina Fra	N., Zona expropiada F. C. E., Ramón Quelle. S., José Béquéz. O., Manuel Basanta.	Labradío.	26	Daniel López Fra...	N., Ramón López. E., Encarnación Gómez. S., Ricardo Fernández. O., Ramón López.	Huerta.
8	Ramón Quelle	N., Zona expropiada F. C. E., Amadora Pérez. S., La misma. O., Carolina Fra.	Monte.	27	Encarnación Gómez Ponte	N., Daniel López. E., Ascensión González. S., Ricardo Fernández. O., Daniel López.	Huerta.
9	Ramón Quelle	N., Camino. E., Amadora Pérez. S., Zona expropiada F. C. O., Carolina Fra.	Labradío.	28 a 30 34 a 38	Ascensión González.	N., Camino. E., Manuel Correa. S., Zona expropiada F. C. O., Encarnación Ponte.	Huerta.
10	Carolina Fra	N., Camino. E., Ramón Quelle. S., Zona expropiada F. C. O., Tomás Fra.	Labradío.	31	Sergio Martínez	N., Zona expropiada F. C. E., Angel López. S., El mismo. O., Carretera.	Monte.
11	Tomás Fra	N., Camino. E., Carolina Fra S., Zona expropiada F. C.	Labradío.				

12 Encarnación Díaz...	O., Encarnación Díaz. N., Camino. E., Tomás Fra. S., Zona expropiada F. C. O., Rosario Villalba.	Labradío.	32 Angel López Calveiro	N., Zona expropiada F. C. E., Ascensión González. S., Carretera. O., Sergio Martínez.	Monte.
13 Rosario Villalba ...	N., Camino. E., Ramona Díaz. S., Zona expropiada F. C. O., Cándido López.	Labradío.	33 Ascensión González	N., Zona expropiada F. C. E., Ascensión González. S., La misma. O., La misma.	Huerta.
14 Amadora Pérez	N., Camino. E., Rosario Villalba. S., Zona expropiada F. C. O., Cándido López.	Labradío.	39 Manuel Correa Miranda	N., Ascensión González. E., María del Carmen Ponte. S., Zona expropiada F. C. O., Ascensión González.	Huerta.
15 Carmen Ponte Fernández	N., Carretera. E., Carmen Gómez. S., Manuel Mariño. O., Carretera.	Huerta.	40 María del Carmen Ponte Rodríguez..	N., Ascensión González. E., Carmen Rodríguez. S., Zona expropiada F. C. O., Manuel Correa.	Huerta.
16 Manuel Rey Infante	N., Carmen Correa. E., Encarnación Ponte. S., Manuel Mariño. O., Carmen Ponte.	Huerta.	41 Carmen Rodríguez Ponte	N., María del Carmen Ponte. E., Esperanza Rodríguez. S., Zona expropiada F. C. O., María del Carmen Ponte.	Huerta.
17 Manuela Mariño Casas	N., Carmen Ponte. E., Clotilde Gómez. S., Constantino López. O., Carmen Ponte.	Huerta.	42 Esperanza Rodríguez Ponte	N., Ascensión González. E., La misma. S., Sendero. O., Carmen Rodríguez.	Huerta.
18 Clotilde Gómez Ponte	N., Encarnación Gómez. E., Fernando López. S., Constantino López. O., Manuela Mariño.	Huerta.	43 a 46 Ascensión González.	N., Camino. E., Lo mismo. S., Zona expropiada F. C. O., Sendero.	Huerta.
19 Constantino López Ponte	N., Carmen Ponte y otros. E., Ricardo Fernández. S., Zona expropiada F. C. O., Carretera	Huerta.			

Vivero, 19 de junio de 1946.—El Ingeniero representante de la Administración, José Verdugo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEVILLA**Devolución de fianza**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción, Decano de los de esta capital, por ante mí con esta fecha, en el expediente promovido por don Manuel Gómez Torga, Registrador de la Propiedad jubilado del Distrito del Norte de esta ciudad, sobre devolución de la fianza que tiene prestada a disposición de la Dirección General de los Registros y del Notariado, se anuncia por medio del presente la expresada solicitud, para que en el término de tres meses todos aquellos que tuvieren alguna acción que deducir contra el expresado señor por actos realizados en el ejercicio de su cargo la formulen ante este Decanato, haciéndose constar que los Registros servidos por dicho señor han sido los siguientes: Torrecilla de Camero, Puente del Arzobispo, Fregenal de la Sierra, Aracena, Huelva, Sevilla (Norte), cesando en este último por jubilación el 19 de octubre de 1943, y previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Sevilla, 4 de julio de 1946.—El Secretario, Rosendo Vázquez.

1.027—O.

DIPUTACION PROVINCIAL DE CASTELLON

Esta Corporación ha acordado sacar a subasta pública las obras de reparación del camino de Segorbe a Castelnuovo.

El tipo de subasta, a la baja, es el de 102.186,97 pesetas.

La fianza provisional es de 2.043,72 pesetas.

El plazo de presentación de proposiciones es el de veinte días hábiles, a contar de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo presentarse en la Secretaría de la Diputación (Sección de Fomento). El acto de subasta tendrá lugar a las doce horas del día hábil siguiente al plazo de presentación de proposiciones.

Las demás condiciones, así como el modelo de proposición, se hallan insertas en el «Boletín Oficial» de la provincia, correspondiente al día 29 del pasado mes de junio, hallándose de manifiesto los proyectos y pliegos de condiciones facultativas en la expresada Sección.

Castellón de la Plana, 1 de julio de 1946.—El Presidente, José María Mira de Orduña.

1.180—O

DIPUTACION PROVINCIAL DE CASTELLON

Esta Corporación ha acordado sacar a subasta pública las obras de elevación de un piso y ampliación del Pabellón Donat en el Hospital Provincial.

El tipo de subasta, a la baja, es el de 773.095,63 pesetas.

La fianza provisional es de 15.461,91 pesetas.

El plazo de presentación de proposiciones es el de veinte días hábiles, a contar de la publicación del presente anun-

cio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo presentarse en la Secretaría de la Diputación (Sección de Fomento). El acto de subasta tendrá lugar a las doce horas del día hábil siguiente al plazo de presentación de proposiciones.

Las demás condiciones, así como el modelo de proposición, se hallan insertos en el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente al día 2 del actual, hallándose de manifiesto los proyectos y pliegos de condiciones facultativas en la expresada Sección.

Castellón, 3 de julio de 1946.—El Presidente, José María Mira de Orduña.

1.200—O

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA**Plaza vacante**

La Comisión Gestora, en sesión celebrada el día de hoy, acordó, en vista del oficio de la Dirección General de Arquitectura referente a la modificación del Tribunal a que se refiere la base séptima de la convocatoria del concurso de méritos para la provisión de la plaza de Arquitecto de esta Excelentísima Diputación Provincial, dejar en suspenso la citada convocatoria hasta tanto recaiga acuerdo sobre las observaciones hechas por la citada Dirección General, lo que oportunamente se anunciará para la continuación del plazo de presentación de instancias.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento general.

Guadalajara, 5 de julio de 1946.—El Presidente accidental, Fernando Méndez.

1.185—O.

DIPUTACION PROVINCIAL DE HUESCA

Concurso para proveer una plaza de Ingeniero de Caminos y dos de Ayudantes de Obras Públicas.

Acordado por esta Comisión Gestora Provincial proveer mediante concurso entre Ingenieros de Caminos una plaza de Ingeniero Director y entre Ayudantes de Obras Públicas dos de ayudantes adscritos a la Sección de Vías y Obras provinciales, incluso las de abastecimiento de aguas, saneamiento y alcantarillado comprendidas en el Consorcio constituido al efecto entre la Diputación y los Ayuntamientos de esta provincia, en los «Boletines Oficiales» de la misma, fechas 28 de junio pasado y primero de julio actual, se insertan las respectivas convocatorias.

Para tomar parte en estos concursos se necesitará ser español, mayor de veintidós años y menor de cuarenta y cinco, y acreditar las demás condiciones que en las bases se especifican, y habrá de solicitarlo mediante instancia dirigida al Presidente de la Diputación Provincial de Huesca, debidamente reintegrada y acompañada de los documentos que en las mencionadas convocatorias se detallan, en el plazo máximo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de las citadas convocatorias (véanse el «Boletín Oficial» de la provincia

de Huesca de 28 de junio y 1 de julio de 1946) en el «Boletín Oficial» de la provincia ya citado.

Huesca, 5 de julio de 1946.—El Presidente, José Gil Cávez.—El Secretario, Ignacio García Mantilla.

1.181—O.

DIPUTACION PROVINCIAL DE HUELVA**Concurso**

Vacante una plaza de Ayudante de la Sección de Vías y Obras Provinciales de esta Excm. Diputación, se abre concurso para proveer en propiedad la citada plaza, dotada con el sueldo anual de 7.200 pesetas y 3.000 pesetas de gratificación fija.

De conformidad con lo preceptuado en el apartado a) del artículo 8.º de la Orden de 30 de octubre del pasado año 1939, serán preferidos para ocupar la mencionada plaza, en primer término, los Caballeros mutilados; en su defecto, los Oficiales Provisionales o de Complemento; en tercer término, los restantes ex combatientes, y en cuarto lugar, los ex cautivos y los familiares de víctimas de la guerra, por este orden.

Los aspirantes, que habrán de ser Ayudantes de Obras Públicas, de nacionalidad española, podrán presentar sus instancias, debidamente reintegradas, en la Secretaría de la Diputación durante las horas hábiles de oficinas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, acompañando a las mismas:

a) Certificación de la partida de nacimiento.

b) Cédula personal del último ejercicio.

c) Título profesional o testimonio notarial del mismo.

d) Certificado de no padecer defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo, que para los Caballeros mutilados será el certificado de utilidad, a que se refiere el artículo 18 de la Orden de 30 de octubre de 1939.

e) Certificado de no poseer antecedentes penales.

f) Certificado de buena conducta.

g) Certificado acreditativo de ser persona de indudable adhesión al Movimiento Nacional.

h) Los demás documentos justificativos de méritos que estimen oportunos, los que serán apreciados conjunta o discrecionalmente por la Excm. Diputación.

Se establece la incompatibilidad en toda clase de servicios en empresas o entidades particulares, aparte de las demás incompatibilidades establecidas por las leyes en vigor.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huelva, 26 de junio de 1946.—El Presidente, A. García-Ramos Vázquez.—El Secretario acctal., M. García Rodríguez.

1.187—O.

AYUNTAMIENTO DE MADRID**Secretaría**

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la anterior subasta para contratar las obras de construcción de un Grupo escolar, con seis clases o secciones y servicios, en el barrio de Usera, en colaboración con el Estado y en la proporción del 50 por 100, el excelentísimo señor Alcalde, por su decreto de 4 del actual, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación, bajo las mismas condiciones que figuran insertas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y el de la provincia, de los días 8 y 4 del pasado junio, respectivamente.

Los correspondientes pliegos se hallarán de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha nueva subasta el día 7 de agosto próximo, a las doce, en la Sala de Remates de la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 6 de julio de 1946.—El Secretario, M. Berdejo.

1.196-O

AYUNTAMIENTO DE MADRID**Secretaría**

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la anterior subasta anunciada para contratar las obras de construcción de un Grupo escolar, con seis clases o secciones y otros servicios, en la calle de López de Hoyos, en colaboración con el Estado y en la proporción del 50 por 100, el Excmo. Sr. Alcalde, por su decreto de 6 del actual, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación, bajo las mismas condiciones que figuran insertas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y el de la provincia de los días 7 y 5 del pasado junio, respectivamente.

Los correspondientes pliegos se hallarán de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha subasta el día 9 de agosto próximo, a las doce, en la Sala de Remates de la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 8 de julio de 1946.—El Secretario, M. Berdejo.

1.202-O

AYUNTAMIENTO DE HUELVA**Anuncio**

Presentada ante este Excmo. Ayuntamiento, por don José Pablo Martínez Sánchez, en nombre y representación de «Tracciones Eléctricas, S. A.», instancia acompañada de la documentación reglamentaria, solicitando concesión administrativa para establecimiento de servicio público de trolebuses en esta capital, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º del Reglamento de

4 de diciembre de 1944, se abre información pública du. ante 15 días hábiles, a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

A dicha información pueden concurrir organismos oficiales, Entidades y particulares que lo estimen oportuno, sin que proceda invitación especial.

El expediente se encontrará a disposición de todo el que quiera examinarlo en la Secretaría de esta Corporación.

Huelva, 4 de julio de 1946.—El Alcalde (ilegible).—El Secretario (ilegible).

1.188-O.

AYUNTAMIENTO DE CHAMARTIN DE LA ROSA

Pliego de condiciones económico-administrativas para sacar a subasta las obras de pavimentación de las calles de España, Cardenal Mendoza, Roncesvalles, Pinos Alta, Duque del Infantado y Nueva.

Primera. Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno y autorización concedida por el Ministerio de la Gobernación, se sacan a subasta las obras de pavimentación de las calles de España, Cardenal Mendoza, Roncesvalles, Pinos Alta, Duque del Infantado y Nueva, con arreglo al proyecto, presupuesto, Memoria, plano y condiciones facultativas que figuran en el expediente.

Segunda. La subasta se celebrará en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las doce en punto de la mañana del primer día hábil siguiente al transcurso de los veinte días, también hábiles, contados desde el siguiente al en que se publique el anuncio de la misma en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y tendrá lugar bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente Alcalde en quien delegue, con asistencia de otro Teniente Alcalde designado por la Comisión Municipal Permanente y del Notario de esta villa.

Tercera. El tipo de la subasta se fija en la cantidad de ochocientos treinta y siete mil novecientos treinta y seis pesetas con cuarenta y cinco céntimos, a que asciende el presupuesto total de la obra de que se trata.

Cuarta. Los licitadores deberán constituir en la Depositaria Municipal, en concepto de fianza provisional, el importe del dos por ciento del presupuesto de contrata, que asciende a la cantidad de dieciséis mil setecientos cincuenta y ocho pesetas con setenta y dos céntimos, bien en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, debiendo, en este último caso, acompañar la póliza de adquisición de los valores. Este depósito provisional también podrá ser constituido en la Caja General de Depósitos. El que resulte rematante elevará el depósito hasta la cantidad que importe el cuatro por ciento del remate, en concepto de fianza definitiva. Los licitadores que constituyan el depósito provisional en la Depositaria Municipal podrán hacerlo hasta las doce en punto del día en que termine el plazo para presentar proposiciones.

Quinta. Las proposiciones, que han de ser necesariamente redactadas con arreglo al modelo que al final se inserta y reintegradas de conformidad con lo

previsto en la Ley del Timbre del Estado y los sellos municipales que previenen las Ordenanzas de Exacciones, se presentarán en el Negociado Central del Ayuntamiento, dentro de los veinte días hábiles, contados desde el siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en las horas desde las nueve de la mañana a la una de la tarde, en sobres cerrados y lacrados, poniendo en el anverso la inscripción siguiente: «Proposición para optar a la subasta de las obras de pavimentación de las calles de España, Cardenal Mendoza, Roncesvalles, Pinos Alta, Duque del Infantado y Nueva, del Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa». A todo pliego de proposición se acompañará otro, también en sobre cerrado y lacrado, que contendrá las referencias técnicas y económicas del recurrente, y en el acto de la subasta se abrirán primero los sobres de las referencias y se escogerán las propuestas que ofrezcan las debidas garantías de solvencia, con informe razonado. Las propuestas económicas de concurrentes no escogidos se destruirán ante Notario, abriendo inmediatamente, ante dicho funcionario, las propuestas económicas de los seleccionados, continuando los demás trámites de la subasta. Cada proposición habrá de venir además acompañada del resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional y la cédula personal del licitador, y cada concurrente podrá presentar varios pliegos, dentro del plazo acordado, sin acompañar nuevos resguardos.

Sexta. El rematante queda obligado a otorgar la correspondiente escritura notarial dentro del plazo de quince días, contados desde la fecha en que se le notifique habérselo adjudicado el remate con carácter definitivo.

Séptima. El rematante queda obligado por la presentación del pliego, y desde el momento en que se le adjudiquen las obras, a cumplir todas y cada una de las condiciones que se consignan en el expediente, tanto las facultativas como las económicas, así como a ejecutar las obras en la forma, plazos y con los materiales que se señalan, entendiéndose que la marcha y prelación de los trabajos se han de ajustar estrictamente a lo que ordene el Arquitecto Director. También se obliga a emplear obreros y jornaleros de esta villa, en proporción de un setenta y cinco por ciento del total, siempre que los haya disponibles en los distintos oficios y categorías.

Octava. El contrato se hace a riesgo y ventura del rematante, sin que éste pueda pedir alteración de precios ni rescisión del contrato.

Novena. El rematante se obliga a abonar la inserción de todos los anuncios referentes a la subasta, tanto en períodos oficiales como en particulares y los demás gastos que la subasta origine, así como también el reintegro del expediente, gastos de la escritura notarial que ha de suscribirse con el Ayuntamiento para la formalización del contrato y los derechos reales correspondientes.

Décima. En la misma forma se obliga el rematante a cumplir estrictamente y bajo su responsabilidad lo dispuesto en la legislación vigente respecto a suscribir con los obreros que hayan de ser ocupados en las obras los oportunos con-

tratos; la Ley referente a la protección a la industria nacional; los preceptos legales sobre retiros obreros, subsidios familiares y accidentes de trabajo; el Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929 y las demás disposiciones vigentes sobre contratación de obras municipales y legislación social.

Undécima. Del mismo modo se obliga al rematante a someterse a los Tribunales de esta jurisdicción, para todos los incidentes que puedan surgir en la ejecución del contrato.

Duodécima. Por falta de cumplimiento de las condiciones facultativas o de las económicas, el rematante perderá la fianza y las cantidades que tenga pendientes de liquidación, e incurrirá en las multas que le imponga la Alcaldía, sin perjuicio de las responsabilidades que de otro orden pudieran alcanzarle.

Décimotercera. El contratista dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de ocho días contados desde la fecha del otorgamiento de la escritura pública de contrata, y deberán quedar terminadas en el plazo de cinco meses, a contar desde la fecha en que dó comienzo a los trabajos.

Décimocuarta. Los pagos se realizarán en la forma que se consigna en el pliego de condiciones facultativas.

Décimoquinta. Se fija el plazo de seis meses después de terminadas las obras como garantía de las mismas, y durante dicho plazo el contratista no podrá solicitar la devolución de la fianza ni la liquidación de las obras.

Décimosexta. La adjudicación de las obras será provisional en el acto de la apertura de pliegos, elevándose a definitiva una vez aprobada por el Ayuntamiento.

Décimoséptima. El expediente completo se halla de manifiesto en el Negociado Central de la Secretaría, durante el plazo para optar a la subasta, todos los días hábiles, donde podrá ser examinado por los interesados, de nueve de la mañana a la una de la tarde.

Décimooctava. Para el bastanteo de poderes se designa al Letrado consistorial, don Juan Antonio de Zulueta y Cebrián.

Décimonovena. En lo no previsto en este anuncio y en los pliegos de condiciones facultativas, serán de aplicación a la subasta las prescripciones del Reglamento de contratación de obras y servicios, de 12 de julio de 1924.

Vigésima. Se hace constar que, expuesto al público el expediente por plazo reglamentario, no se ha producido reclamación alguna contra el mismo.

Chamartín de la Rosa, 21 de junio de 1946. El Alcalde-Presidente (ilegible).

Modelo de proposición

Don vecino de, que habita en la calle de, número, enterado de la subasta para las obras de pavimentación de las calles de España, Cardenal Mendoza, Roncesvalles, Pinos Alta, Duque del Infantado y Nueva, por cuenta del Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa, hace constar que se compromete a realizar dichas obras, con arreglo al proyecto, Memoria, plano, presupuesto y condiciones facultativas y económicas que figuran en el expediente, con una baja de un por ciento sobre el precio tipo (o en el precio tipo).

Asimismo se compromete a que las re-

numeraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma.)

3-413-O

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA

Anuncio de concurso para proveer plazas vacantes

La Comisión Municipal Gestora de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 6 de mayo último, acordó proveer en propiedad, mediante concurso, previo examen de aptitud en los casos que procede, varias vacantes existentes en la fecha de la presente convocatoria en las Plantillas de Servicios Municipales a que pertenecen las plazas que se anuncian, de conformidad con las disposiciones de la Ley de 25 de agosto de 1939 y Orden del Ministerio de la Gobernación de 10 de octubre del mismo año, complementada por la de 17 de noviembre siguiente y con sujeción a las siguientes

BASES PARA LA CELEBRACION DE CONCURSO CON EL FIN DE PROVEER, EN PROPIEDAD, DIVERSAS PLAZAS VACANTES DE EMPLEADOS DE ESTE AYUNTAMIENTO

1.ª Las plazas que han de proveerse, y cuya dotación se expresa, son las siguientes:

Una de Cabo de la Guardia de Policía Urbana, con 5.250 pesetas.

Dos de Guardias terceros de la Policía Urbana, a razón de 4.500 pesetas.

Una de Cabo de Serenos, con 4.750 pesetas.

Dos de Serenos, a razón de 4.250 pesetas.

Una de Carretillero de la Brigada de Limpieza, con 4.015 pesetas, en concepto de jornal a razón de 11 pesetas.

Tres de Barrenderos de la misma Brigada, a razón de 4.015 pesetas, como jornal, al tipo de 11 pesetas.

Una de Encargada del Evacuatorio de la Plaza del Comandante Ortiz de Zárate, con 3.650 pesetas, en concepto de jornal de 10 pesetas.

Una de Auxiliar del Cementerio, con 4.015 pesetas, en concepto de jornal a razón de 11 pesetas.

Una de Oficial tercero de Albañil del Cementerio, con 5.110 pesetas, en concepto de jornal a razón de 14 pesetas.

Tres de Peones del Cementerio, a razón de 4.015 pesetas, en concepto de jornal de 11 pesetas.

Una de Oficial tercero cantero, con 5.110 pesetas, en concepto de jornal a razón de 14 pesetas diarias.

Una de Ayudante de Fontanero, con 4.750 pesetas, en concepto de jornal a razón de 13 pesetas.

Una de Aprendiz de Fontanero, con 2.555 pesetas, en concepto de jornal a razón de 7 pesetas.

Una de Jardinero Mayor, dotada con el sueldo de 6.500 pesetas.

Una de Peón de Parques y Jardines,

con 4.015 pesetas, en concepto de jornal a razón de 11 pesetas.

Una de Guarda del Parque de San Roque, con 4.015 pesetas, en concepto de jornal a razón de 11 pesetas.

2.ª Será tenida en cuenta, en observancia de los preceptos de la Ley de 25 de agosto de 1939, la reserva proporcional establecida para su provisión en favor de Caballeros Mutilados, Oficiales Provisionales o de Complemento, Ex combatientes, Ex cautivos y huérfanos o personas económicamente dependientes de víctimas nacionales de la guerra, a que hace expresa referencia el apartado 9.º de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939, cuyas prescripciones se tendrán por reproducidas en la presente Base, como también el apartado 11 a efectos de totalización de las diferentes plantillas, a los fines pertinentes, y la impuesta por la Norma a) de las contenidas en la Circular de la Dirección General de Administración Local de 4 de abril de 1940, en consideración al prestigio que reviste la condición de Oficial del Ejército.

3.ª Podrán tomar parte en este concurso, teniendo en cuenta la naturaleza de la plaza de que se trate y a que aspiren todos los varones y mujeres de nacionalidad española, que reúnan las condiciones especiales y generales siguientes:

Condiciones especiales

Para Cabo de la Policía Urbana

- Haber cumplido los veinticinco años y no exceder de cuarenta.
- Tener una talla mínima de un metro 650 milímetros.
- Acreditar servicios prestados en el Ejército, Guardia civil u otro Instituto Armado del Estado.

Para Guardias terceros de la Policía Urbana

- Haber cumplido veintitrés años y no exceder de treinta y cinco.
- Tener una talla mínima de un metro 650 milímetros.

Para Aprendiz de Fontanero

- Haber cumplido dieciséis años y no exceder de dieciocho.

Para las restantes plazas a proveer con varones

- Haber cumplido veintitrés años y no exceder de cuarenta y cinco al terminar el plazo de admisión de solicitudes.

- Por excepción serán admitidos los que en dicho momento no hayan cumplido los cincuenta años, siempre que justifiquen un minimum de cinco de servicios prestados con carácter de interinidad o eventualidad, y sin límite de edad los que pertenezcan, en propiedad, cualquiera que sea su situación, a alguna de las plantillas de Servicios Municipales.

Para la plaza a proveer por mujeres

- Haber cumplido veinticinco años y no exceder de cincuenta.
- Tener cumplido el Servicio Social de la Mujer, las obligadas a ello.

Condiciones generales para todos los Aspirantes

a) No padecer defecto físico que imposibilite el ejercicio del empleo que se solicite.

b) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

c) Ser persona de indudable adhesión al Movimiento Nacional.

4.ª En las instancias para tomar parte en el concurso, los aspirantes expresarán de manera categórica la plaza que concursan y a qué turno optan de los enumerados en la Base 2.ª, con vista de los documentos que acrediten la condición que invoquen, presentándose aquéllas debidamente documentadas en la Secretaría de este excelentísimo Ayuntamiento, Negociado de Personal, en el término de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

5.ª Los documentos que, como indispensables, han de acompañar a sus instancias, son: Cédula personal, Partida de nacimiento, Certificación facultativa que acredite no padecer defecto que le imposibilite para el cargo ni enfermedad contagiosa, Certificación negativa de antecedentes penales, Certificación de buena conducta expedida por la Alcaldía de residencia durante los dos últimos años, y Certificado de adhesión al Movimiento Nacional, expedido por cualquier Autoridad competente para ello, y las mujeres, además, Certificado del Servicio Social. Voluntariamente, los aspirantes podrán presentar cuantos títulos y documentos consideren precisos en justificación de méritos que puedan alegar.

6.ª El Tribunal estará compuesto por el señor Alcalde o miembro de la Corporación en quien del que, que actuará de Presidente; por un Representante de la Dirección General de Administración Local; por otro Representante de la Comisión Provincial de Reincorporación de Ex combatientes al Trabajo; por el señor Gestor-Delegado de los Servicios de Gobernación y Personal, y por el señor Secretario del Ayuntamiento. Actuará de Secretario del Tribunal el señor Vocal que por el mismo se designe y podrá requerir el asesoramiento del señor Arquitecto municipal y de cuantos funcionarios precise.

7.ª Dicho Tribunal formulará propuesta a la Comisión municipal Gestora de los aspirantes que, por sus méritos y capacidad, reúnan mejores condiciones para desempeñar las plazas que se anuncian, sin que por ningún concepto el número de aspirantes propuestos pueda exceder el número de plazas concursadas.

8.ª De conformidad con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 17 de noviembre de 1939, la resolución del concurso tendrá lugar en el local, fecha y hora que se señalarán, con diez días de antelación, cuando menos, al de su comienzo, una vez transcurrido un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria de este concurso en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

9.ª Excepto para la plaza a proveer con mujeres y que hace referencia a servicios de limpieza, cuyas aspirantes bastará con que acrediten saber leer y

escribir, todos los concursantes habrán de sufrir como requisito previo para ser calificados, examen de aptitud relativo a las funciones o trabajos que han de desempeñar, mediante el que acrediten los conocimientos indispensables para su ejercicio, con carácter eliminatorio. Este examen de aptitud constará de dos partes: La primera, común a todos los aspirantes, y la segunda, especial para cada plantilla o grupo, relativa a su función o trabajo específico, según se detalla seguidamente:

Ejercicio común a todos los concursantes

a) Lectura y escritura: al dictado, durante el tiempo que señale el Tribunal, sin exceder para cada caso de diez minutos.

b) Demostrar conocer las cuatro reglas aritméticas, mediante el desarrollo de una operación de suma, resta multiplicación o división, que será señalada por el Tribunal calificador.

Ejercicio especial para cada plantilla o grupo

Los calificados con suficiente puntuación en el anterior ejercicio común y previo, habrán de sufrir, según cada caso, los exámenes siguientes:

Para Cabo de la Policía Urbana

Oral.—Con sujeción al programa publicado para el concurso de Guardias de la Policía Urbana que fué convocado por anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 6, correspondiente al día 7 de enero de 1944, adicionado con el conocimiento, en líneas generales, del Código de la Circulación, de la Ordenanza municipal sobre circulación, aprobada en sesión de 15 de noviembre de 1941, de las Tarifas del Servicio Público de Automóviles de alquiler vigentes y del Código Penal en los puntos siguientes:

Faltas: De imprenta y contra el Orden público.

Contra los intereses generales y régimen de las poblaciones.

Contra las personas.

Contra la propiedad.

Consistirá el ejercicio en contestar sobre el contenido de tres artículos de las Ordenanzas municipales, sacados a la suerte, y a uno de los temas sobre faltas, de los enumerados, también designado a la suerte, así como a la contestación de alguna pregunta suelta relacionada con el Código u Ordenanza de Circulación y Tarifas de referencia.

Práctico.—Redacción de una denuncia, parte de novedad en el servicio u otro trabajo similar, a elección del Tribunal.

Para Guardias terceros de Policía Urbana

Oral y práctico.—Con sujeción al programa y materias anteriormente citadas para la plaza de Cabo, excepto la parte relativa al Código Penal, siguiendo el mismo sistema para la práctica de los ejercicios.

Para Cabos de Serenos

Oral.—Con sujeción al programa publicado para el concurso de Vigilantes nocturnos, que fué convocado en anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la Provincia, número 6, correspondiente al día siete de enero de 1944, y ade-

más con el conocimiento del Código Penal en los puntos siguientes:

Delitos: De los delitos y faltas.

Personas responsables de los delitos y faltas.

Delitos contra la propiedad.

Delitos contra la vida y la integridad personal.

Delitos contra el orden público.

Práctico.—Redacción de una denuncia, parte de novedad en el servicio u otro trabajo similar, a elección del Tribunal.

Para Serenos

Oral y práctico.—Con sujeción al programa publicado para el concurso de Vigilantes nocturnos anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 6, correspondiente al día 7 de enero de 1944.

El ejercicio oral para los aspirantes a Guardias terceros, Cabo de Serenos y Serenos, se desarrollará en forma similar a la señalada para proveer la plaza de Cabo de la Policía Urbana.

Para Carretillero y Barrenderos de la Brigada de Limpieza

Oral.—Con sujeción al programa publicado para el concurso convocado en el «Boletín Oficial» de la Provincia, número 6, correspondiente al día 7 de enero de 1944.

Práctico.—Demostrar conocimiento de los útiles empleados en el servicio de limpieza de la vía pública.

Para Auxiliar del Cementerio

Oral.—Demostrar conocer la Ordenanza de Servicios por que se regula el funcionamiento del Cementerio y la forma de hacer anotaciones en los libros del mismo.

Práctico.—Apertura de una sepultura temporal.

Para Oficial segundo de Albañil del Cementerio

Oral.—Demostrar conocimientos generales de la construcción.

Práctico.—Replanteos y alineaciones. Construcción de tabique, bovedilla, bóveda, etc.—Guarnecido del elemento construido.

Para Peones del Cementerio

Oral.—Demostrar conocimiento de las herramientas usadas para apertura de zanjas y de su manejo.

Práctico.—Apertura de zanja, facilitándosele las dimensiones.

Para Oficial segundo especializado en trabajos de Cantero

Oral.—Demostrar conocer la interpretación de escalas de dibujo y molduras.

Práctico.—Distinguir y clasificar piedras de diferente clase y labra de paramentos y molduras.

Para Jardinero Mayor

Oral.—Demostrar conocimientos elementales de Geometría y enlace de curvas, así como de botánica en relación con la jardinería.

Práctico.—Consistente en proyectar un jardín sobre plano acotado y confeccionar una listilla de jornales.

Para Peón de Parques y Jardines

Oral y práctico.—Con sujeción al programa publicado para el concurso

convocado en el «Boletín Oficial» de la Provincia, número 6, correspondiente al día 7 de enero de 1944.

Para Guarda del Parque de San Roque

Oral.—Conocimiento de la misión y responsabilidad de su cargo y el capítulo 49 de las Ordenanzas municipales (de los Paseos y Arbolados).

Práctico.—Redactar una denuncia sobre un caso supuesto.

Para Ayudante de Fontanero

Oral.—Descripción de las herramientas propias del oficio y exposición de sus distintas aplicaciones.—Enunciación de las diversas averías que pueden producirse en las conducciones de agua y forma de repararlas.

Práctico.—Consistente en efectuar alguna operación propia del oficio, como una soldadura u otra similar.

Para Aprendiz de Fontanero

Oral.—Demostrar conocimiento de los útiles de trabajo.

Práctico.—Distinguir los metales a presencia de varias muestras.

10. Las plazas que resultaren vacantes por el primer turno de los establecidos en la Base 2.ª de esta convocatoria, se acumularán al segundo; las del segundo al tercero y así sucesivamente, si a ello hubiere lugar.

De suerte que la reserva proporcional de plazas establecida no excluye la posibilidad de concursarlas en su totalidad sin sujeción a turno, pero con las limitaciones y preferencias impuestas por su establecimiento, según los casos.

Para los empates que puedan producirse en los cinco primeros turnos de los seis establecidos en el apartado 9.º letra b) de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939, se estará a lo dispuesto en la letra d) del mismo apartado.

11. En el turno de concurso libre y con carácter subsiguiente para los restantes, o sea salvando la preferencia de los establecidos en la precitada Base 2.ª y en el último párrafo del apartado anterior, se estimarán como méritos decisivos en igualdad de condiciones, los servicios más importantes prestados a la Causa Nacional y los que en los respectivos oficios sean acreditados documentalmente en concepto de profesionales.

12. En todo lo no previsto en esta convocatoria, se resolverá, según cada caso, por el Tribunal calificador.

13. Las vacantes a proveer quedan divididas, en cuanto a la formación de turnos y reserva para concursos restringidos, en la forma siguiente:

Veinte por ciento para Caballeros mutilados

Dos de Guardias terceros de la Policía Urbana, una de Sereno, una de Guarda del Parque de San Roque y una de Jardineró mayor.

Veinte por ciento para Oficiales provisionales

En consideración al prestigio que reviste esta condición, no se les asigna plaza alguna, acumulándose las que les corresponden al turno de Ex combatientes.

Veinte por ciento para los restantes ex combatientes, y acumuladas

Una de Cabo de la Guardia de Policía Urbana, una de Cabo de Serenos, una de Sereno, una de Oficial segundo de Albañil del Cementerio, dos de Peón de la Brigada del Cementerio, una de Peón de Parques y Jardines, una de Carretilero de la Brigada de Limpieza, una de Barrendero de la misma Brigada.

Veinte por ciento para concurso libre

Una de Barrendero de la Brigada de Limpieza, una de Auxiliar del Cementerio, una de Oficial segundo Albañil especializado en trabajos de Cantería, una de Ayudante de Fontanero.

Diez por ciento para ex Cautivos

Una de Barrendero de la Brigada de Limpieza, una de Peón de la Brigada del Cementerio.

Diez por ciento para huérfanos de Guerra y familiares de víctimas

Una de Aprendiz de Fontanero y una de Encargada del evacuatorio de la plaza Ortiz de Zárate.

Guadalajara, 2 de julio de 1946.—El Secretario, Santiago Peña.—V.º B.º, el Alcalde-Presidente (ilegible).

1.186—O.

AYUNTAMIENTO DE NAVAS ORO

Anuncio

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia al público la subasta de las obras de pavimentación de las calles de los Bodones, Ancha, Cristo, Pozo Malo, Raya, Samboal, Nueva y Real, bajo el tipo de doscientas setenta y un mil quinientas veintinueve pesetas con diecisiete céntimos (271.529.17), con arreglo al pliego de condiciones facultativas y económicas, presupuesto y planos que se hallan de manifiesto en Secretaría.

La subasta se verificará el día 31 de julio próximo, y hora de las doce de la mañana, bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien legalmente le sustituya, asistido de un miembro de la Comisión Gestora municipal y de un Notario que dará fe del acto, observándose para ello las siguientes reglas:

1.ª Los pliegos de proposición, extendidos en papel sellado de 4,50 pesetas o reintegrados con igual importe, se redactarán con arreglo al siguiente modelo:

Don vecino de, habitante en, calle de, número, bien enterado de las condiciones facultativas y económicas, presupuesto y planos que han de regir en las obras de pavimentación de las calles de los Bodones, Ancha, Cristo, Pozo Malo, Raya, Samboal, Nueva y Real, se compromete a ejecutar dichas obras con estricta sujeción a los expresados documentos, por la cantidad de (Aquí la cantidad en letra y cifra).

Además se compromete a abonar a los operarios empleados en la obra los jornales siguientes (Expresará las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias los obreros de cada oficio y categoría que hayan de ser empleados.) (Fecha y firma del proponente.)

2.ª Las proposiciones serán suscritas por los licitadores o personas que legalmente los representen, por medio de poderes declarados bastantes por uno de los Letrados con ejercicio en Segovia, debiendo presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo que media desde el día en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta el anterior al de la subasta, desde las diez a las doce de su mañana.

3.ª A todo pliego de proposición se acompañará por separado el resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja municipal, o en otra forma que ofrezca garantía, la fianza provisional por importe de trece mil quinientas setenta y seis pesetas cuarenta y cinco céntimos (13.576.45)

4.ª Las proposiciones deberán entregarse bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador y del receptor y en el anverso escribirá el licitador: «Proposición para optar a la subasta de las obras de pavimentación de las calles de los Bodones, Ancha, Cristo, Pozo Malo, Raya, Samboal, Nueva y Real»; en el reverso, y cruzando las líneas de cierre, se hará constar por el presentador y el funcionario que reciba el pliego, bajo la firma de ambos, que se entregará intacto, extendiéndose de la recepción el oportuno recibo.

5.ª Una vez presentado un pliego no podrá retirarse, pero podrá presentar otro u otros el mismo licitador dentro del plazo citado, sin acompañar nuevo resguardo de depósito provisional.

6.ª Si entre los admitidos hubiera dos o más proposiciones iguales, más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará la licitación a la llana durante quince minutos, entre sus autores, y si transcurridos, subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación del remate por medio de sorteo.

7.ª El adjudicatario deberá constituir la fianza definitiva, equivalente al diez por ciento del importe de la adjudicación, en el plazo de diez días siguientes a la adjudicación definitiva y, de no hacerlo, se entenderá que renuncia a la subasta con todas sus consecuencias.

8.ª El adjudicatario deberá comenzar las obras dentro de los treinta días siguientes a la formalización del contrato y las continuará normalmente hasta su total terminación en el plazo de doce meses, a contar de la fecha del replanteo, verificándose los pagos en la forma prevista en el artículo 20 del pliego de condiciones facultativas y novena del de económicas.

9.ª Los gastos de anuncios, escrituras y demás que ocasione el expediente, correrán a cargo del adjudicatario.

10. Se cumplirán por el rematante todas las disposiciones dictadas sobre la protección de la industria nacional, accidentes de trabajo, seguro obligatorio, retiro obrero, fiscales del Estado, así como todas las disposiciones sociales en general vigentes.

Navas de Oro a 28 de junio de 1946. El Alcalde (ilegible).

1.170—O.

ABOGACIA DEL ESTADO DE LEÓN*Edicto*

Don Manuel Román Egea, Abogado del Estado, Delegado del Tribunal de Cuentas en el expediente de reintegro contra don Luis Prieto Pérez, que desempeñó el cargo de Habilitado del Magisterio en el partido judicial de Ponferrada (León).

Por el presente cito al presunto responsable mencionado para que, en el término de quince días desde la publicación de este edicto, se persone ante el Delegado Instructor de este expediente en la Abogacía del Estado de León, por sí o por medio de representante legal autorizado, para concurrir a la práctica de la liquidación del alcance y le emplazo para que diez días después de la fecha en que esa liquidación se practique, recoja el pliego de cargos que pueda resultarle, con la advertencia que, de no efectuarlo, se estimará como definitiva la liquidación que se practique y se le declarará en rebeldía, a los efectos del artículo 165 del Reglamento del Tribunal de Cuentas de 16 de julio de 1935.

León, 5 de julio de 1946.—M. Román.
1.023—O.

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS

Madrid

Bases del concurso para la provisión de una plaza de Contable de la Hermandad Nacional de Arquitectos

Para que pueda proveerse el cargo de Contable de la Hermandad Nacional de Arquitectos, según establece el artículo 4.º de su Reglamento de 7 de marzo de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 20 de abril de 1946), el Consejo de Administración de la Hermandad, acuerda sea anunciada a concurso, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Podrán tomar parte en este concurso todos los españoles que posean conocimientos y práctica de cuestiones referentes a formación de contabilidades, precisas para la buena administración de la Hermandad y con arreglo a las condiciones fijadas en los artículos 47, 52, 55 y 62 del citado Reglamento.

2.ª Los aspirantes deberán acompañar a su instancia testimonio de sus méritos, en relación con el desempeño de sus actividades.

3.ª Los concursantes dirigirán sus instancias, debidamente reintegradas, al Presidente de la Hermandad Nacional de Arquitectos, presentándolas en la Secretaría del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, Cuesta de Santo Domingo, núm. 3, antes de las 12 horas del día 30 de julio de 1946, acompañando a la misma, además de los documentos señalados, los siguientes:

a) Certificado de nacimiento.

b) Certificación acreditativa de ser afecto al Glorioso Movimiento Nacional.

4.ª Podrán desempeñar el cargo, tanto varones, como hembras, pero se preferirá, en igualdad de condiciones, a los primeros.

5.ª Terminado el plazo de admisión de instancias, el Consejo de Administración resolverá con arreglo a los méritos,

y en caso de creerlo conveniente, requerirá a los concursantes para que efectúen los ejercicios que juzgue oportuno a fin de adquirir base de juicio y resolver, siendo inapelable su fallo.

6.ª El Contable, como formando parte de la dirección técnico-administrativa, quedará adscrito a las órdenes del Consejo y directamente vinculado a su Gerencia, con dependencia inmediata del Director técnico administrativo, estableciéndose su residencia en Madrid.

7.ª El cargo, no por ser provisto mediante concurso, será inamovible, sino que, como cargo de confianza, podrá ser separado de él quien lo desempeñe, si así lo estimara conveniente el Consejo.

8.ª Las horas de oficina serán de media jornada y el sueldo de 850 pesetas mensuales, con impuestos y cargas por cuenta del empleado.

9.ª La resolución del concurso será hecha pública en la tabla de anuncios del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, y por escrito, a cada uno de los concursantes dentro de los cuarenta días a partir de la fecha de terminación del plazo, para la presentación de instancias.

10.ª Comunicado a los concursantes el nombramiento de Contable objeto del concurso, deberá éste tomar posesión del mismo, en el plazo de 7 días como máximo, a contar de la fecha de dicho nombramiento.

Madrid, 22 de junio de 1946.—Por el Comité de Gerencia. El Secretario, Anselmo Arenillas.

3.430—O.

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS

Madrid

Bases para la provisión, por concurso, del cargo de Director Técnico-administrativo de la Hermandad Nacional de Arquitectos

Para que pueda proveerse el cargo de Director Técnico-administrativo de la Hermandad Nacional de Arquitectos, según establece el artículo 41 de su Reglamento de 7 de marzo de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 20 de abril de 1946), el Consejo de Administración de la Hermandad, acuerda sea anunciada a concurso, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Podrán tomar parte en este concurso, todos los españoles varones, que posean o no títulos profesionales, relacionados con el conocimiento y práctica del Seguro y cuestiones referentes a las funciones establecidas en el artículo 47 del citado Reglamento y con las condiciones fijadas en los artículos 52, 55 y 62 del mismo.

2.ª Los aspirantes deberán acompañar a las instancias testimonio de los títulos y certificaciones de cuantos méritos crean convenientes.

3.ª Los concursantes dirigirán sus instancias, debidamente reintegradas, al Presidente de la Hermandad Nacional de Arquitectos, presentándolas en la Secretaría del Colegio Oficial de Arquitectos, Cuesta de Santo Domingo, 3, antes de las doce horas del día 30 de julio de 1946, acompañando a las mismas, además de los documentos señalados, los siguientes:

a) Memoria y crítica sobre la organización, funcionamiento y desarrollo de la Hermandad.

b) Certificación acreditativa de ser adicto al Glorioso Movimiento Nacional.

c) Certificación de nacimiento.

4.ª Terminado el plazo de admisión de instancias, el Consejo de Administración resolverá con arreglo a los méritos en relación con las funciones propias encomendadas a la Dirección técnico-administrativa y siendo inapelable el fallo.

5.ª El Director técnico-administrativo, quedará adscrito y a las órdenes del Consejo, y directamente vinculado a su Gerencia. Estableciendo su residencia en Madrid.

6.ª El cargo, no por ser provisto por concurso, será inamovible, si no que, como cargo de confianza podrá ser separado de él quien lo desempeñe, si así lo estimara conveniente el Consejo.

7.ª Las horas de oficina serán sólo de media jornada y el sueldo inicial regulador, de 1.500 pesetas mensuales, con impuestos y cargas por parte del funcionario.

8.ª La resolución del concurso será hecha pública en el tablón de anuncios del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, y particularmente a cada uno de los concursantes dentro de los treinta días y a partir de la fecha de terminación del plazo para la presentación de instancias, y

9.ª Comunicado a los concursantes el nombramiento de Director técnico, objeto del concurso, deberá tomar posesión del mismo en el plazo máximo de siete días, a contar de la fecha de dicho nombramiento.

Madrid, 22 de junio de 1946.—Por el Comité de Gerencia. El Secretario, Anselmo Arenillas.

3.431—O.

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS

Madrid

Bases del concurso para la provisión de una plaza de Taquimecanógrafo de la Hermandad Nacional de Arquitectos

Para que pueda proveerse la plaza de taquimecanógrafo de la Hermandad Nacional de Arquitectos, según establece el artículo 4 de su Reglamento, de 7 de marzo de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 20 de abril de 1946), el Consejo de Administración de la Hermandad acuerda sea anunciada a concurso con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Podrán tomar parte en ese concurso todos los españoles que posean conocimiento y práctica de taquimecanografía.

2.ª Los aspirantes deberán acompañar a su instancia testimonio de sus méritos en relación con el desempeño de sus actividades.

3.ª Los concursantes dirigirán sus instancias, debidamente reintegradas, al Presidente de la Hermandad Nacional de Arquitectos, presentándolas en la Secretaría del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, Cuesta de Santo Domingo, 3, antes de las doce horas del día 30 de julio de 1946, acompañando a la misma, además de los documentos señalados, los siguientes:

a) Certificado de nacimiento.
b) Certificado acreditativo de ser afecto al Glorioso Movimiento Nacional.
4.ª Podrán desempeñar el cargo, tanto varones, como hembras, pero se preferirá en igualdad de condiciones, los primeros.

5.ª Terminado el plazo de admisión de instancias, el Consejo de Administración resolverá con arreglo a los méritos, o en caso de creerlo conveniente requerirá a los concursantes para que efectúen los ejercicios que juzgue oportunos y que le sirvan para hacer juicio de los méritos; en todo caso, el fallo será inapelable.

6.ª El taquimecanógrafo, como formando parte de la dirección técnico-administrativa, quedará adscrito a las órdenes del Consejo y directamente vinculado a su Gerencia, con dependencia inmediata del Director Técnico-administrativo, estableciéndose su residencia en Madrid.

7.ª El cargo, no por ser provisto mediante concurso, será inamovible sino que, como cargo de confianza, podrá ser separado de él quien lo desempeñe, si así lo estimara conveniente el Consejo.

8.ª Las horas de oficina serán de jornada completa y el sueldo regulador de 500 pesetas mensuales, con impuestos y cargas por cuenta del funcionario.

9.ª La resolución del concurso será hecha pública en la tabla de anuncios del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid y por escrito a cada uno de los concursantes dentro de los cuarenta días a partir de la fecha de terminación del plazo para la presentación de instancias.

10.ª Comunicado a los concursantes el nombramiento de taquimecanógrafo, objeto del concurso, deberá éste tomar posesión del mismo en el plazo de siete días como máximo, a contar de la fecha de dicho nombramiento.

Madrid, 22 de junio de 1946.—Por el Comité de Gerencia. El Secretario, Anselmo Arenillas.

3.432—O.

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS

Madrid

Bases del concurso para la provisión de una plaza de Secretario-Cajero de la Hermandad Nacional de Arquitectos.

Para que pueda proveer el cargo de Secretario-Cajero de la Hermandad Nacional de Arquitectos, según establece el artículo 4 de su Reglamento, de 7 de marzo de 1946 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 20 de abril de 1946), el Consejo de Administración de la Hermandad, acuerda sea anunciada a concurso con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Podrán tomar parte en este concurso todos los españoles que posean conocimientos y práctica en cuestiones referentes a las funciones encomendadas al cargo y necesarias para la buena administración de la Hermandad.

2.ª Los aspirantes deberán acompañar a su instancia testimonio de sus méritos en relación con el desempeño de sus actividades.

3.ª Los concursantes dirigirán sus instancias, debidamente reintegradas, al

Presidente de la Hermandad Nacional de Arquitectos, presentándolas en la Secretaría del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid (cuesta de Santo Domingo, 3), antes de las doce horas del día 30 de julio de 1946, acompañando a las mismas, además de los documentos señalados, los siguientes:

a) Certificación de nacimiento.
b) Certificación acreditativa de ser afecto al Glorioso Movimiento Nacional.

4.ª Podrán desempeñar el cargo, tanto varones, como hembras, pero en igualdad de condiciones se preferirá a los primeros.

5.ª Terminado el plazo de admisión de instancias, el Consejo de Administración resolverá con arreglo a los méritos, siendo inapelable el fallo.

6.ª El Secretario-Cajero, como formando parte de la dirección técnico-administrativa, quedará adscrito a las órdenes del Consejo y directamente vinculado a su Gerencia, con dependencia inmediata del Director Técnico-administrativo, estableciéndose su residencia en Madrid.

7.ª El cargo, no por ser provisto mediante concurso, será inamovible, sino que, como cargo de confianza, podrá ser separado de él quien lo desempeñe, si así lo estimara conveniente el Consejo.

8.ª Las horas de oficina serán de jornada completa y el sueldo regulador de 850 pesetas mensuales, con impuestos a cargo y cuenta del empleado.

9.ª La resolución del concurso será hecha pública en la tabla de anuncios del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid y por escrito a cada uno de los concursantes dentro de los treinta días a partir de la fecha de terminación del plazo para la presentación de instancias.

10.ª Una vez comunicado al interesado su nombramiento de Secretario-Cajero, objeto del concurso, deberá tomar posesión del mismo en el plazo de siete días como máximo, a contar de la fecha de dicho nombramiento.

Madrid, 22 de junio de 1946.—Por el Comité de Gerencia.—El Secretario, Anselmo Arenillas.

3.433—P.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 7 de mayo de 1946, falleció en Reus (Tarragona) el obrero Salvador Zárate Estrem, de quince años de edad, natural de Reus (Tarragona), hijo de Salvador y de María, domiciliado en Reus (Tarragona), calle Bages, número 13, segundo, que trabajaba al servicio de Juan Vergés Fortuny.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 3 de julio de 1946.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 2 de abril de 1946, falleció en finca «El Novillero» el obrero Celedonio Emilio Díaz, de diecisiete años de edad, natural de La Albuera (Badajoz), hijo de Miguel Emilio y de María, domiciliado en P. de Rivera, número 8, Albuera (Badajoz), que trabajaba al servicio de don Felipe Vargas Montero de Espinosa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 3 de julio de 1946.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

A N U N C I O S P A R T I C U L A R E S

BANCO CENTRAL

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósitos de valores números 443, 477 y 188, expedidos en 31 de agosto, 16 de octubre y 4 de diciembre de 1945, comprensivos de treinta obligaciones de la Hidroeléctrica del Cantábrico, quince de la misma Sociedad y cincuenta de Saltos del Nansa, respectivamente, todos ellos a favor de don Angel Carreño Carreño, se hace público por única vez, para que quien se crea con derecho a reclamarlos lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 18 de junio de 1946.—El Director, Armando G. Ovies Duarte.

850—P.

BANCO DE ARAGON Zaragoza

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 61 de nuestro Reglamento, se publica el extravío de los siguientes resguardos:

Expedido por nuestra Casa Central

Número 18.854, de 30.000 pesetas nominales, Deuda Amortizable 3 por 100 emisión 1928, a favor de don Pascual Pérez Bágüena y doña Dorotea Mainar Royo, indistintamente.

Expedido por nuestra Sucursal de Fraga

Número 208, de 20 acciones Banco de España, a favor de don José Calleja Olarte.

Los que tengan que hacer alguna reclamación lo verificarán en el término de treinta días, a partir de la fecha, en la Secretaría General del Banco, Coso, número 54, pues pasado este plazo, se expedirán los duplicados, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 8 de julio de 1946.—El Secretario general, José Luis Gregante.

3.435—P.

GUIPUZCOA REASEGUROS, S. A.

Balance cerrado en 31 de diciembre de 1945

ACTIVO	Pesetas	PASIVO	Pesetas
Accionistas	2.520.000,—	Capital	5.000.000,—
Caja	2.657,68	Reservas:	
Bancos	1.174.335,81	(Sin deducir la parte retrocedida)	
	1.176.393,49	Matemáticas Ramo Vida	222.369,—
Fondos públicos del Estado español	2.062.088,75	De riesgos en curso:	
Valores industriales o comerciales de empresas españolas	1.245.295,—	Incendios	314.493,06
Inversión de la Reserva legal, Leyes 19-9-42 y 6-2-43	57.395,—	Accidentes	130.519,52
Inversión de la Reserva obligatoria, Ley 30-12-43	83.720,—	Transportes	113.769,42
	3.448.498,75		558.782,—
Cuentas corrientes. Saldo deudor	835.171,50	Para siniestros en suspenso, neta de retrocesiones:	
Material y Mobiliario	1,—	Ramo Incendios	130.365,46
Moneda extranjera. Saldo deudor	88.238,22	» Accidentes	76.287,27
		» Transportes	1.219.553,26
Reservas de riesgos en curso a cargo de Compañías retrocesionarias:			1.426.205,99
Ramo Incendios	40.003,47	Reserva Estatutaria	94.032,85
» Accidentes	28.646,15	Fondo legal para fluctuación de valores	108.145,26
» Transportes	20.569,30	Dividendos no satisfechos	29.863,67
	90.418,92	Reserva obligatoria Leyes 19-9-42 y 6-2-43	56.599,65
		» » Ley 30-12-43	100.613,80
		Impuestos a pagar	12.126,48
		Previsión obligatoria para empleados	85.000,—
		Pérdidas y Ganancias (beneficio)	464.983,18
Total del Activo	8.158.721,88	Total del Pasivo	8.158.721,88

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 1945

INGRESOS	Vida	Incendios	Accidentes	Transportes	Totales
Reservas netas del ejercicio anterior					
Matemáticas Ramo Vida	102.938,—				102.938,—
De riesgos en curso		238.506,56	86.782,18	200.414,28	525.793,02
Para siniestros pendientes		62.976,07	101.609,47	1.223.588,53	1.388.174,07
Primas netas del ejercicio	169.694,20	943.479,18	422.405,03	784.019,44	2.319.687,85
Comisiones percibidas por retrocesiones.		37.480,27	23.036,65	29.106,50	89.623,42
Total de Ingresos	272.632,20	1.282.532,08	633.923,33	2.237.128,75	4.426.216,36
SALIDAS					
Siniestros pagados (netos)	5.000,—	288.763,43	110.050,12	239.133,38	642.946,93
Gastos generales	13.519,38	50.165,97	33.659,75	87.461,98	184.807,08
Comisiones	99.851,60	353.706,55	148.665,57	225.587,35	827.811,07
Primas abonadas a Compañías retrocesionarias		122.710,42	96.439,68	98.441,39	317.591,49
Reservas netas					
Matemáticas Ramo Vida	222.369,—				222.369,—
De riesgos en curso		273.589,59	101.573,37	93.200,12	468.363,08
Para siniestros en suspenso		130.365,46	76.287,27	1.219.553,26	1.426.205,99
Total de Salidas	340.739,98	1.219.301,42	566.675,76	1.963.377,48	4.090.094,64
Total de Ingresos	272.632,20	1.282.532,08	633.923,33	2.237.128,75	4.426.216,36
Total de Salidas	340.739,98	1.219.301,42	566.675,76	1.963.377,48	4.090.094,64
Excedente de { Ingresos		63.230,66	67.247,57	273.751,27	336.121,72
Salidas	68.107,78				
Cupones, intereses y dividendos				143.416,41	134.048,95
Diferencia de cambios (Quebranto)				9.367,46	470.170,67
Previsión obligatoria empleados				20.000,—	450.170,67
Remanente del ejercicio anterior					14.812,51
Beneficio					464.983,18

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

Edicto

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número quince de Barcelona, en providencia fecha veintidós del actual, dictada en el expediente instado por don Antonio Martí Paláu, se expide el presente por medio del cual se hace saber la existencia del aludido procedimiento promovido por dicho señor para obtener la declaración del fallecimiento de su hijo don Jesús Martí Barberá, natural de Barcelona, hijo de Antonio y de María, nacido el día veintidós de mayo de mil novecientos veinte, habiendo tenido su último domicilio en esta ciudad, calle Vallespir, ciento sesenta y seis, principal primera, siendo las últimas noticias tenidas del mismo las de que hallándose trabajando en una fábrica alemana, en Berlín, el día quince de octubre de mil novecientos cuarenta y dos, y luego de un bombardeo sufrido en la expresada capital, desapareció, suponiendo fundadamente que falleció a consecuencia de dicho suceso, lo que se hace público a los efectos que determina el artículo 2.042 reformado de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con el 193 del Código Civil, también reformado por la Ley de ocho de septiembre de mil novecientos treinta y nueve.

Barcelona, treinta y uno de mayo de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, L. Urrieta.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Juan Higuera.

857—O.

y 2.ª 12-7-946.

PUNTEDEUME

Edicto

El Juez de Primera Instancia de Puentedeume.

Hace público: Que en este Juzgado, a instancia de Juana Infante Doural, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de su esposo, Antonio Vázquez Barreiro, vecino que fué de Villar Mayor.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, libro el presente en Puentedeume a catorce de junio de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario, Juan Raposo Lamas.

3.091—A. J.

y 2.ª 12-7-946.

ALIAGA

Edicto

Don Elías Mateo Calvo, Juez comarcal sustituto en funciones de Primera Instancia de Aliaga.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de don Enrique Izquierdo Lamata, vecino de Jorcas, se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de su hermano político don Félix García Izquierdo, natural de Jorcas, de cuyo lugar se ausentó con rumbo a la República Argentina en 1906, no teniendo noticia alguna sus familiares desde 1914.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para conocimiento del interesado y de cuantas personas puedan suministrar datos o estén interesadas en dicho expediente.

Dado en Aliaga (Teruel), a cuatro de junio de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez de Primera Instancia ejerciente (ilegible).—El Secretario accidental (ilegible).

3.150—A. J.

y 2.ª 12-7-946.

ALLARIZ

El Juez de Primera Instancia del partido de Allariz.

Hace público: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de ausencia de Consuelo y Josefa Garrido Quintas, casadas con Manuel Guede y Benito Loureiro, respectivamente, todos mayores de edad, labradores y vecinos que fueron de Miaman, municipio de Molgas, en este partido, donde tuvieron su última residencia y domicilio, haciendo más de diez años que se ausentaron para Cuba, y pasando más de dos sin que se haya tenido noticias de ninguno de ellos, promovido por Constantino Garrido Quintas, mayor de edad, soltero, labrador y vecino del pueblo apuntado, hermano de doble vínculo de las citadas.

Dado en Allariz a once de mayo de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez de Primera Instancia, Angel Escudero.—El Secretario, P. S., Vicente Escudero.

3.170—A. J.

y 2.ª 12-7-946.

ALLARIZ

El Juez de Primera Instancia del partido de Allariz.

Hace público: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de José Benito e Isabel González García, de cincuenta y ocho y sesenta y seis años, respectivamente, naturales y vecinos que fueron de Cancillos (Villar de Barrio), que se ausentaron para América, pasa de cuarenta y dos años, sin haberse tenido más noticia de la Isabel, y la última tenida del José Benito fué en 1925, promovido por Vicenta González Merino, prima en cuarto grado de los mismos.

Dado en Allariz a 22 de mayo de 1946. El Juez, Angel Escudero.—El Secretario, P. S., Vicente Escudero.

3.171—A. J.

y 2.ª 12-7-946.

ALLARIZ

El Juez de Primera Instancia del partido de Allariz.

Hace público: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de Antonio Fernández Parente, de sesenta y seis años, natural y vecino que fué de Couzada, municipio de Maceda, en este partido, quien en el año 1906, aproximadamente, y en estado de casado con Cristina Casas Requejo, marchó para Cuba, siendo sus últimas noticias por el año de 1911, y desde entonces no se ha sabido más de él, promovido por su hermano de doble vínculo Rosendo Fernández Parente, mayor de edad, y vecino del pueblo apuntado.

Dado en Allariz, a once de mayo de

mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez, Angel Escudero.—El Secretario, P. S., Vicente Escudero.

3.172—A. J.

y 2.ª 12-7-946.

POLA DE LENA

El Juez de Primera Instancia de Pola de Lena, anuncia la tramitación de expediente para declarar el fallecimiento de Carlota Torres González, viuda de Antonio Viesca González, que se ausentó de esta villa en el año mil novecientos diez, embalsando para Buenos Aires.

Pola de Lena, 3 de mayo de 1946.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario, J. Morales.

3.170—A. J.

y 2.ª 12-7-946.

BELMONTE

Don Manuel González Marrón, accidental Juez de Primera Instancia de Belmonte.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de los hermanos don Casimiro y doña Ramona Fernández, naturales y vecinos que fueron de Casa Zorrina, Salas.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a quienes pudiera interesar.

Belmonte, 17 de junio de 1946.—El Juez accidental de Primera Instancia, Manuel González.—El Secretario, Joaquín Alvarez.

3.371—A. J.

1.ª 12-7-946.

ZARAGOZA

Don Antonio de Vicente Tutor y de Guelbenzu, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 2 de Zaragoza.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de don Félix Barrao Aicusa, como tutor de Consuelo Ubieta Gracia, se tramita expediente sobre presunción de muerte de doña Isabel Ubieta Gracia, hija de Felipe y de Angela, soltera, dedicada a sus labores, natural de Javierrelatre y domiciliada en esta ciudad, habiendo desaparecido a finales del año 1933; habiendo acordado publicar el presente edicto anunciando la incoación del expresado expediente y llamando a las personas a quienes pudiera interesar o puedan suministrar algún antecedente con referencia a dicha desaparecida para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de quince días.

Dado en Zaragoza a 15 de junio de 1946.—El Juez de Primera Instancia, Antonio de Vicente Tutor.—El Secretario, Santiago Calvo.

3.370—A. J.

1.ª 12-7-946.